



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2022

BDNS (Identif.): 606938.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606938>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones», aprobadas por el Pleno el 14 de enero de 2022.

Primero. – Beneficiarios: Los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. – Objeto: Financiación de la ejecución de obras y servicios de competencia municipal y el gasto corriente limitado exclusivamente a municipios con población de menos de 500 habitantes con el 30% del límite de la inversión total que les corresponda.

Tercero. – Actuaciones subvencionables: Se admitirán obras certificadas y gastos facturados a partir del día 1 de enero de 2022. Las inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa el 30 de abril de 2023.

Cuarto. – Cuantía: La inversión total del Plan Provincial de Cooperación 2022 será de 26.250.000 euros y su financiación será de la siguiente manera: La Excm. Diputación provincial de Burgos aportará el 80% de la inversión aprobada, lo que supone un total de 21.000.000 euros y los municipios el 20% restante, es decir, 5.250.000 euros. La Diputación abonará a los beneficiarios de este Plan el 60% de la subvención en la anualidad 2021 y el 40% restante en el ejercicio económico 2023.

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán: Un 50% en función de la población, un 10% según el número de Juntas Vecinales de cada municipio y un 40% lineal e igualitario para todos los municipios.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. El lugar de presentación será, única y exclusivamente, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial accesible desde https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO donde estará a disposición de los interesados toda la documentación necesaria para participar en esta convocatoria.

En Burgos, a 24 de enero de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel